

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



Divorcio contencioso Rad.N°.2018-00184-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y atendiendo la justificación de inasistencia a la audiencia realizada por este despacho, allegada por el curador de la demandada, se RESUELVE:

PRIMERO. TENER por justificada la inasistencia del Curador Ad-Lítem de la demandada LUZ ZORAIDA HENAO DAGUA, a la audiencia efectuada el pasado 24 de agosto de esta anualidad, doctor ALBERTO URREGO HOYOS, conforme a los soportes médicos allegados donde se constata que el mismo día y hora señalados para tal diligencia, asistió a controles médicos que impidieron su presencia virtual ante este despacho.

SEGUNDO. Ordenar el archivo definitivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el software JUSTICIA XXI y en el libro radicador que para el efecto se adelantan en esta célula judicial.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 098 Hoy 06 de *septiembre* de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria